DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.607 | Viernes 21 de Julio de 2023 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2349024

BANCO CENTRAL DE CHILE

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 1 DEL TÍTULO VII DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3 DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 21 DE JULIO DE 2023

	Tipo de Cambio $ (Cap. I del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DÓLAR EE.UU. *	807,62	1,0000
CORONA CHECA	37,50	21,5363
CORONA DANESA	120,62	6,6958
CORONA NORUEGA	80,11	10,0808
CORONA SUECA	77,99	10,3548
DÍRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	219,94	3,6720
DÓLAR AUSTRALIANO	547,76	1,4744
DÓLAR CANADIENSE	612,95	1,3176
DÓLAR DE SINGAPUR	608,70	1,3268
DÓLAR NEOZELANDÉS	502,78	1,6063
EURO	898,65	0,8987
FRANCO SUIZO	931,40	0,8671
LIBRA ESTERLINA	1038,61	0,7776
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	223,93	3,6065
RINGGIT MALAYO	177,89	4,5400
RIYAL CATARÍ	221,56	3,6452
RIYAL SAUDÍ	215,37	3,7500
WON COREANO	0,64	1269,3600
YEN JAPONÉS	5,76	140,1886
YUAN	112,53	7,1771
ZLOTY POLACO	201,86	4,0009
DEG	1091,08	0,7402

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3 Sistema de reajustabilidad autorizado por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 20 de julio de 2023.- Mauricio Álvarez Montti, Ministro de Fe Subrogante.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl